

**CONSTRUCCIONES  
BOSCH PASCUAL, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Corrección de errores de anuncio de escisión parcial*

Se rectifica el contenido de los anuncios publicados en fecha 4 agosto de 2006, en los diarios «El País» y «Expansión» y con fecha 3, 4 y 7 de agosto de 2006, en el «Borme», en el siguiente sentido: Se hace extensivo a los acreedores y socios de «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», el derecho de oposición contemplado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de rectificación.

Sant Cugat del Valles, 15 de diciembre de 2006.—Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—72.507

y 3.ª 28-12-2006

**CONSTRUCCIONES  
CASTELLOTE 2003, S. L.**

*Declaración de insolvencia total*

Doña María Eugencia Mañas Alcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/05-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Edurne Ferrer Pérez, contra la Empresa Construcciones Castellote 2003, S. L., se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

Declarar a la entidad ejecutada Construcciones Castellote 2003, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 752,71 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Guadalajara, 14 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Eugencia Mañas Alcón.—72.861.

**COSMETICS ESPAÑA, S. A.  
(En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente se hace publico que la Junta General Universal Extraordinaria de la entidad «Cosmetics España, S. A., en Liquidación», en reunión de fecha 3 de noviembre de 2006, acordó, por unanimidad la liquidación y disolución de la sociedad con la aprobación del siguiente Balance final y distribución del Haber Social entre los Socios:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	195.969,49
Hacienda Pública deudora por IVA .....	33,43.
<b>Total Activo .....</b>	<b>196.002,92</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60.101,21
Resultados Negativos ejercicios anteriores.....	-26.889,46
Perdidas y Ganancias .....	136.524,25
Hacienda Publica acreedora por Impuesto Sociedades .....	24.018,92
Provisión gastos liquidación .....	2.248,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>196.002,92</b>

Madrid, 5 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Paula Marie Poxon.—72.710.

**CUE JOYEROS, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ARGOS CUE, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 24 de noviembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de su actividad de comercio al por menor de joyería. Los elementos patrimoniales que se segregan forman una unidad económica a efectos de lo dispuesto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La segregación se hace a favor de la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base al Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2006, aprobado por las sociedades en las citadas juntas generales, sin que la sociedad escindida parcialmente se extinga como consecuencia de la escisión. De conformidad con el proyecto de escisión parcial, la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» aumentará su capital mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán asumidas por los socios de la sociedad escindida «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», con arreglo a una norma proporcional.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Cue Joyeros, S.L., Francisco Javier Cue Gutiérrez.—El Administrador solidario de Argos Cue, S.L., Rubén Argos Cue Castanedo.—72.906.

2.ª 28-12-2006

**DEPORTIVO ALAVÉS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Deportivo Alavés, Sociedad Anónima Deportiva» a celebrar el próximo día 31 de enero de 2007, en Vitoria-Gasteiz, en el Palacio de Villa Suso, plaza del Machete, s/n, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, veinticuatro horas después, es decir, el día 1 de febrero de 2007, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) e informe de gestión del ejercicio 2005/2006.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada 2006/2007.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2006.

Quinto.—Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, alternativamente, designación de los interventores que aprobarán el acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos que integran el orden del día, así como el derecho a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, dos acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior podrán agruparse hasta alcanzar el número exigido para la asistencia a la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, estarán disponibles en el domicilio social, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Vitoria-Gasteiz, 26 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Nereo Ruiz Gómez.—74.075.

**DIEM SISTEMAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**ALENSA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 15 de diciembre de 2006 acordaron su fusión mediante la absorción de «Alensa, Sociedad Limitada» por parte de «Diem Sistemas, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordaron que la sociedad absorbente «Diem Sistemas, Sociedad Limitada» adquiera, en el momento de la fusión, la denominación social de la sociedad absorbida, pasándose a llamar «Alensa, Sociedad Limitada».

San Sebastián, 18 de diciembre de 2006.—Administrador Solidario de «Diem Sistemas, S.L.», José Ignacio Pérez Olives.—Administrador Solidario de «Alensa, S.L.», José Ignacio Pérez Olives.—72.895.

2.ª 28-12-2006

**EIBAR DECOLETAJE  
DE PRECISIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**GED GRUPO ELCORO  
DECOLETAJE, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Con fecha 30 de junio de 2006, las Juntas Generales de socios de «Eibar Decoletaje de Precisión, Sociedad Limitada» y «Ged Grupo Elcoro Decoletaje, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores únicos de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Ged Grupo Elcoro Decoletaje, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Eibar Decoletaje de Precisión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de

su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgeta (Gipuzkoa), 13 de diciembre de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Rodríguez de la Iglesia.—72.179. y 3.ª 28-12-2006

**ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES  
EN LA COSTA ESTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**BALNEARIO DE MARMOLEJO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 11 de diciembre de 2006, se ha procedido a la fusión de «Estudios y Construcciones en la Costa Este Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con «Balneario de Marmolejo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores únicos de las compañías y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Alicante, 13 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Estudios y Construcciones en la Costa Este, S.A.», Consuelo Vives Román y de «Balneario de Marmolejo, S.L.», Lorenzo Bellver Villalba.—72.506.

y 3.ª 28-12-2006

**EXPLOTACIÓN, DESARROLLO  
Y SOPORTE DE INFORMÁTICA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General ordinaria a celebrar en primera convocatoria el 31 de enero de 2007, o en segunda convocatoria el día siguiente, ambas a las 14 horas, en el domicilio social con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejero por vacante del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Informe de la Auditoría de Cuentas) y la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005. Censurar la gestión social.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de las Cuentas.

Cuarto.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Jesús Gallego Martín.—72.850.

**F. NAVARRO, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**EMDEPLAS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 7 de diciembre de 2006, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «F. Navarro, S. L.», escindirán, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Emdeplas, S. L.», en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de noviembre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 31 de agosto de 2006.

A partir de 1 de enero de 2007 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—Administrador único, D. Francisco Navarro Fernández.—72.221.

y 3.ª 28-12-2006

**FROMMANDAL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**FROMAL, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Fromandal, Sociedad Anónima» y «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con el carácter de universal el día 15 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante su extinción y transmisión en bloque de todo su patrimonio a favor de «Fromandal, Sociedad Anónima», en los términos del proyecto de fusión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y sobre la base de los Balances de fusión aprobados por ambas sociedades, cerrados a 30 de junio de 2006. Asimismo, se acordó por dicha Junta general de la sociedad absorbente reducir el capital social de la entidad en la cantidad de 844.905 euros, con la finalidad de amortizar las 14.050 acciones propias recibidas como consecuencia de la absorción de la compañía «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», con simultánea ampliación del capital social, en la misma cuantía, emitiéndose 14.050 nuevas acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de igual valor, contenido y derechos que las preexistentes, adjudicadas al accionista único de la sociedad absorbida como consecuencia de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Grazalema (Cádiz), 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», don Guy Maingret, el Consejero Delegado de «Fromandal, Sociedad Anónima», don Damien Tommy-Martín.—73.494. 1.ª 28-12-2006

**GESTIÓN EÓLICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 2 de octubre de 2006, se acordó disolver la sociedad. En la misma se aprobó también proceder a la liquidación simultánea de la sociedad y aprobar el balance de la misma que es como sigue:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.166,25
Total Activo .....	45.166,25
Pasivo:	
Capital .....	60.300,00
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-7.252,35
Pérdidas y Ganancias .....	-7.881,40
Total Pasivo .....	45.166,25

Valencia, 4 de octubre de 2006.—Liquidador único, Manuel Herráez García.—72.727.

**GODESE, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**GODESESA DOS BETOÑO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Godese, S. L.», de «Godesesa Dos Betoño, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 11 de diciembre de 2006.—El Administrador, Iñaki Gómez de Segura Portero.—72.286.

y 3.ª 28-12-2006

**GUARRO CASAS, S. A.**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria  
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de diciembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio